



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de 25 de abril de 2025, se hace pública la delegación de la competencia para resolver un asunto concreto en el primer teniente de alcalde José Ramón Leronés Borregán, por incurrir el señor alcalde en motivos de abstención en el expediente administrativo relativo a una explotación ganadera menor.

En Hornillos del Camino, a 25 de abril de 2025.

El alcalde,  
Pedro Mayor Gil